



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento de bienes.

APellidos y Nombre	N.I.F.	CLAVE	EJERCICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE
BLANCO RUIZ JOSE MANUEL	00698892Z	BR0006	2007	MULTAS	42,00
LOPEZ YEPES SANTIAGO	03912854W	LY0004	2010	IVTM	45,83
MOISI LUCIA LUMINITA	X3757302E	M00006	2009 - 2012	BASURA GASTOS DEV	152,84
MONTOYA GARCIA MARIA VERONICA	03889927Y	MG0024	2013	BASURA	66,88
DE OLIVEIRA FERREIRA FERNANDO	X6838098Z	OF0001	2012 - 2013	BASURA	66,88
OUARDIRHI MOUTALIB ALI	53472137N	OM0009	2012 - 2013	GASTOS DEV BASURA	166,86
RIAÑO SANCHEZ DE LA POZA JAIME	03855816G	RS0009	2012 - 2013	GASTOS DEV BASURA	76,92

Magán 17 de diciembre de 2014.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-272